



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023



VISTO: El Expediente con Registro N° 4166, que contiene el OFICIO N° 034-2023-O.S.A.Z./RED DE SALUD PUNO, el OFICIO N° 165-2023-SP/RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 300-2023-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, es objetivo el prevenir y erradicar la Rabia en la provincia de Puno, mediante acciones orientadas a la erradicación de la rabia canina y humana con la finalidad de eliminar la rabia y su transmisión a la población humana, mediante intervenciones estratégicas, compromiso multisectorial y con la participación de la población;

Que, con Oficio N° 034-2023-O.S.A.Z./RED DE SALUD PUNO, el Coordinador de Salud Ambiental solicita la aprobación del "PLAN DE ACCION PARA LA ERRADICACION DE LA RABIA CANINA, VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA HUMANA EN LA RED DE SALUD PUNO", que tiene por objetivo prevenir un posible brote de rabia tanto en persona y animales, documento refrendado por el Jefe de la Oficina de Salud de las personas mediante OFICIO N° 165-2023-SP/RED DE SALUD PUNO, para su aprobación;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 300-2023-D/RED DE SALUD PUNO, el Director Ejecutivo (e) de la Red de Salud Puno, visto los documentos precedentes, dispone se emita la resolución correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Coordinador de Salud Ambiental de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el "PLAN DE ACCION PARA LA ERRADICACIÓN DE LA RABIA CANINA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA HUMANA EN LA RED DE SALUD PUNO, el mismo que consta de catorce (14) folios que como anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo. 2°. - **ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina Salud de las Personas la supervisión y monitoreo de las actividades, y la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y cumplimiento de todas las actividades programadas en el plan aprobado por la presente Resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



C.D. Juan Antonio DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
RED DE SALUD PUNO
CUP. 27974